

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-RD 101256

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por COMUNICACIONES SANTIAGO S.A., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Pucón, Región de La Araucanía, señal distintiva XQD-323, otorgada por el Decreto Supremo N° 459 de 31.08.1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Camino El Volcán S/N	Pucón	Región de La Araucanía	39° 17' 58"	71° 58' 54"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 4 antenas tipo panel con dipolo, con tilt eléctrico de 11° bajo la horizontal, con 10,83 dBd de ganancia máxima sin tilt y -0,22 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 25,5 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Panel con dipolo	30	340	105	5,66	0,66
2	Panel con dipolo	27	340	35	5,29	0,66
3	Panel con dipolo	24	340	-35	4,91	0,66
4	Panel con dipolo	21	340	-105	4,54	0,66

- Pérdidas (cables y conectores): 2,8 dB.

- Otras Pérdidas (divisor de potencia): 0,2 dB.

- Largo cable alimentador: 30,5 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,12	0,57	1,48	3,20	6,07	9,82	12,58	13,15	12,73

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	13,15	12,58	9,82	6,07	3,20	1,48	0,57	0,12	0,00

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	30 días	80 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES


 JEFE DIVISIÓN CONCESIONES